

PARA: SUBPREFECTO PABLO IBARRA CORDERO

Solicitado por JENALOG  
 Resolución Exenta N° 256  
 Fecha 18.MAY.020

Orden de Compra N° **I-15**  
 Fecha 18.MAY.020  
 Item

SEÑOR: Doree Bonner International  
 Dirección: Leaffield Industrial Estate, 21, Leaffield Way, Corsham SN13 9SW, Reino Unido  
 Fono:

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	5M3	Pago flete marítimo desde Londres - Reino Unido hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Propuesta N° PPIMPO 1055-20 de fecha 04.MAY.020, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile (Agente en Chile de empresa en Reino Unido Doree Bonner International), del Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		2.890,00
		<b>Valor del servicio puerta a puerta</b>	<b>US\$</b>	<b>2.890,00</b>
		<b>Seguro por US\$ 5.000,00 X 3,5%</b>	<b>US\$</b>	<b>175,00</b>
		<b>Gastos portuarios en Chile</b>	<b>US\$</b>	<b>1.500,00</b>
		<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>4.565,00</b>

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON 00/100.

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 839,08 AL DÍA 07.MAY.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PREPUESTA N° PPIMPO 1055-20 DE FECHA 04.MAY.020, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ATLAS INTERNACIONAL MOVERS CHILE (AGENTE EN CHILE DE EMPRESA EN REINO UNIDO DOREE BONNER INTERNATIONAL).

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° \_\_\_\_\_, MONEDA NACIONAL.

RSS  
 Iniciales de  
 Responsabilidad

Saluda a UD.

MANUEL NAVARRO LEYTON  
 Prefecto  
 Jefe Departamento Administrativo

CAROL BARRIENTO ESPINOZA  
 Inspectora (A)  
 Jefa Sección Adquisiciones



EDUARDO CERNA LOZANO  
 Prefecto Inspector  
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Jefatura Nacional de Logística y**  
**Grandes Compras**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256 /

**CONTRÁTASE** en forma directa a la empresa Doree Bonner International, por el servicio de mudanza internacional vía marítima desde Londres – Reino Unido hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO.

18 MAY 2020

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el presente año.
- b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El artículo 4°, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- d) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

l) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.

m) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

#### CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 534, de 07.MAY.020, del Departamento Administrativo, que solicita la emisión de la Resolución para la autorización de mudanza internacional desde Londres – Reino Unido, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO, RUN N° \_\_\_\_\_, quien fue designado en comisión de servicio como agregado policial en la embajada de Chile en dicho país, para prestar asesoría y apoyo técnico en las múltiples misiones de esa legación diplomática.

2.- Carta de Servicio N° 221 C/S, de 06.MAY.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas que designa al Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO, RUN N° \_\_\_\_\_, en comisión de servicio a la ciudad de Londres – Reino Unido, como agregado policial en la embajada de Chile en dicho país, para prestar asesoría y apoyo técnico en las múltiples misiones de esa legación diplomática, desde 25.MAY.019, hasta el 23.MAY.020.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 07.MAY.020, emanado por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional por traslado de enseres desde Londres – Reino Unido, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO, contemplado en la asignación "Fletes" por la suma de US\$ 4.565,00, (valor estimado de \$3.830.400,- según tipo de cambio \$839,08 a esa fecha).

4.- Certificado de la no Existencia del Producto en Convenio Marco, de 07.MAY.020, emanado del Técnico Ramón CABRERA LLEVENES, de dotación de la Sección Adquisiciones, del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catalogo electrónico se constató que el servicio de traslado marítimo de enseres desde Londres – Reino Unido, hasta Santiago - Chile, con las especificaciones solicitadas no se encuentra disponible.

5.- Cotización S/N°, de 04.MAY.020, de la empresa Atlas International Movers, agente en Chile de la empresa Doree Bonner International, por un valor total, con seguro, de USD\$4.565,00 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

6.- Cotización S/N°, de 21.ABR.020, de la empresa Remssa S.A., agente en Chile de la empresa Renmer International Movers Limited, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$5.639,00, (cinco mil seiscientos treinta y nueve dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

7.- Cotización DECA-19464-2, de 20.ABR.020, de la empresa Decapack S.A., agente en Chile de la empresa Sterling Lexicon, por un monto total, con seguro, correspondiente a USD\$6.266,00

(seis mil doscientos sesenta y seis dólares estadounidenses), impuestos incluidos.

8.- Requerimientos Técnicos de 07.MAY.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CACERES, de dotación de la Oficina de Importaciones que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO PABLO IBARRA CORDERO
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Londres - Reino Unido hasta Santiago - Chile.
4	OFERENTE	Atlas International Movers Chile (empresa en Reino Unido Doree Bonner International).
5	HABIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$ 4.565,00 valor nacional estimado de \$ 3.830.400 al tipo de cambio referencial de \$ 839,08 del 07.MAY.020
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 23.MAY.020 TÉRMINO 23.JUL.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje de todos y cada uno los ítems que componen el menaje, realizado en domicilio por personal especializado de la empresa y utilizando materiales nuevos de primera calidad. Retiro del menaje en un cajón de madera a la medida del embarque (liftvan) cerrado y sellado, bajo cuidadosa supervisión.
15	OTROS	No hay

9.- Lo dispuesto en el artículo 8º, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, aplicable en la especie conforme a lo señalado en los considerandos primero a octavo de esta resolución.

**RESUELVO:**

**1° CONTRÁTESE**, en forma directa, a la empresa Doree Bonner International, para el flete internacional por traslado de enseres, vía marítima, desde Londres – Reino Unido, hasta Santiago - Chile, del Subprefecto Pablo IBARRA CORDERO, RUN N° , por un valor total, con seguro, de USD\$4.565,00 (cuatro mil quinientos sesenta y cinco dólares estadounidenses), impuestos incluidos, conforme al Artículo 8°, letra e) de la Ley N° 19.886; y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional y ser la oferta más conveniente para los intereses fiscales, conforme a las cotizaciones señaladas en los considerandos quinto a séptimo de esta resolución.

**2° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



**EDUARDO CERNA LOZANO**  
Prefecto Inspector  
Jefe Nacional de Logística y  
Grandes Compras



ECL/jdv

Distribución:

- Importaciones (1)
- Depadm (1) ✓
- AsejurJelog (1)
- Archivo (1)